

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532017-01766-00

Teniendo en cuenta que la abogada Yolanda Campos Rodríguez, manifiesta que no acepta el cargo de Curador Ad Litem, toda vez que se encuentra domiciliada en la Ciudad de New York Estados Unidos, la Juez Resuelve:

1. Aceptar la excusa presentada por la abogada Yolanda Campos Rodríguez.

1.1 RELEVAR de cargo para el cual fue nombrada a la Abogada Yolanda Campos Rodríguez

2. Designar como curador ad Litem de la demandada Flor Angela Reyes a la abogada Diana Lucia Peña Acosta. C.C No 52'032.468 T.P 108.615 apoderada dentro del proceso 11001400305320200004200) quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico diana_lup@hotmail.com,

Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

2-Con base en lo preceptuado en los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P, se requiere al extremo demandante para que realice la comunicación de la designación de curador ad –Litem al correo electrónico antes mencionado, a efecto de tener certeza de que recibe la comunicación de la designación y dar celeridad para el eventual relevo, previa la compulsión de copias como dispone el ordenamiento legal.

2.1 Se advierte que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020

Notificado el Curador ad-litem, secretaria expida la certificación

2.2 En el evento que la designada guarde silencio, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

3. Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 3 de mayo de 2021

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.173 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 11 de octubre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria